

CASA SALESIANA PÍO IX

**REGLAMENTO
INTERNO**



Régimen de Convivencia

Según la Ley 223 de la LGCBA, y los decretos 1400/01 y 998/08 del GCBA
> *Versión 1 del año 2001*
> *Versión 2 del año 2006*
> *Versión 3 del año 2009*

INTRODUCCIÓN

La **Casa Salesiana Pío IX**, inserta en la Iglesia, asume la misión que ésta confía a toda escuela católica y se esfuerza por realizarla de acuerdo con los principios educativos que le trazó su fundador **San Juan Bosco**. Principios que se hallan fundamentados y contextualizados en el **Sistema Preventivo** y actualizados en los diversos Documentos de la Congregación Salesiana.

Una idea central y una inspiración orientadora, **la salvación de los jóvenes destinatarios**, suscitaron en Don Bosco una obra de educación cristiana dirigida hacia la promoción integral y la inserción en el mundo y en la Iglesia de la juventud material o espiritualmente más necesitada. Todo esto le permitió hacer de su llamado **Sistema Preventivo** un “estilo” que encarnó en su persona, lo comunicó en vida y luego lo transmitió teóricamente.

Este **sistema**, precisamente porque es “cuestión de vida”, transparencia personal, y no algo estático, puede y debe ser continuamente actualizado, enriquecido y potenciado, integrándolo y adaptándolo a la novedad de las realidades.

Justamente, la difusión de los objetivos y normas que guían y rigen a los Colegios Salesianos permiten establecer una unidad de concepción y una mayor eficacia de acción por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa; estableciendo, al mismo tiempo, las bases de una convivencia fundada en el amor y el respeto mutuo, la reflexión crítica, la libertad de expresión y la responsabilidad personal y grupal.

Todo proyecto de Convivencia es fruto de un PROYECTO DE VIDA Y ACCIÓN, que nace de una **opción** clara y definida sobre una línea de visión del hombre y del mundo.

1 Marco de referencia del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

Nuestro colegio tiene **cuatro dimensiones esenciales**:

1. Ser Escuela:

“La escuela... es, en esencia el “ámbito específico de formación integral de la persona humana, a través de la comunicación sistemática y crítica de la cultura” (L.A.C. 26). En razón de ello, “a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad de recto juicio, introduce el patrimonio de la cultura conquistada por las generaciones pasadas, promueve el sentido de los valores, prepara para la vida profesional, fomenta el trato amistoso entre los alumnos de diversa índole y condición, contribuyendo a la mutua comprensión...”¹

2. Ser Católica:

“Instancia efectiva de asimilación crítica, sistemática e integradora del saber y de la cultura general. Lugar más apto para el diálogo entre la fe y la ciencia. Ambiente privilegiado que favorezca y estimule el crecimiento en la fe...”²

3. Ser Salesiana:

*“La escuela logra sus finalidades con el estilo, el espíritu y el método de Don Bosco.”³
“Se presenta como familia educadora, centrada sobre los jóvenes, que encuentran en ella “su propia casa”; destaca la personalización de las relaciones educativas; asume la vida de los jóvenes, promoviendo sus actividades de tiempo libre”.
“Educa evangelizando y evangeliza educando, es decir armoniza, en una unidad indisoluble, desarrollo humano e ideal cristiano.”⁴*

4. Ser Comunidad Educativa:

“La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadores escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución”⁵

¹ Educación y Proyecto de Vida, Parte II, Cap. 1 N° 1. La escuela ámbito de formación integral.

² III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano N° 1040.

³ Capítulo General de la Congregación XXI N° 131.

⁴ Capítulo General de la Congregación XXI N° 129 y 131.

⁵ Ley de Educación Nacional, N° 26.206: Capítulo V, art. N° 122, la Institución Educativa

1.1 EL CARISMA SALESIANO

La Escuela Salesiana aporta a la labor educativa el carisma de San Juan Bosco, caracterizado esencialmente en el ESPÍRITU ORATORIANO.

El **oratorio**, en la tradición salesiana, más que una actividad específica es un “**estilo educativo**” que intenta hacer de toda Obra Salesiana:

- **CASA** acogedora,
- **PARROQUIA** que evangeliza,
- **ESCUELA** que encamina para la vida,
- **PATIO** donde encontrarse con los amigos.

Esta Dimensión Salesiana se lleva a cabo viviendo en la práctica el **Sistema Preventivo** de Don Bosco, que es simultáneamente: una **espiritualidad**, una **pedagogía**, una **pastoral**. Este Sistema Preventivo descansa en la trilogía de:

- **LA RAZÓN**: la base de esta “racionalidad” para Don Bosco está en su confianza en las fuerzas interiores del educando y en su apertura al bien y a la verdad.
- **LA RELIGIÓN**: basada en la vivencia de la fe, en el reconocimiento de Dios como Padre, en la práctica de los sacramentos y en la coherencia entre vivir y creer.
- **EL AMOR**: lo asume Don Bosco como manera de concebir y vivir la relación educativa con los jóvenes; es la pedagogía del corazón.

Dentro de esta imagen de Escuela Salesiana todo Régimen de Convivencia debe ser instrumento de vida, de crecimiento y no de estancamiento coercitivo de las fuerzas nuevas que van surgiendo en el seno de la Comunidad Educativa. Y alcanzará renovadas modalidades de acuerdo a las experiencias, avaladas por la autoridad competente.

Para lograr un auténtico Régimen de Convivencia es necesario que primeramente todos los miembros de la Comunidad educativa se hayan compenetrado en el espíritu que anima a la Institución, para lo cual hace falta mucha entrega, compromiso e identificación con la misión educadora salesiana.

La escuela desde su comienzo ha buscado ofrecer un ambiente impregnado de ESPÍRITU de FAMILIA. La escuela se convierte en una familia cuando el afecto es correspondido y todos, **educadores** y **jóvenes** se sienten queridos y se hacen responsables del bien común. El ambiente de familia implica:

- **cercanía** entre educadores y educandos,
- **alegría** que brota de la gracia y de la serenidad interior,
- **libertad y dinamismo** como forma de expresión de los alumnos,
- **confianza**, recibir al joven como es y descubrir sus potencialidades mediante múltiples intervenciones educativas.
- **comunidad educativa** expresada en el trabajo de los educadores,
- **asistencia** que es amor, presencia educativa y testimonio entre los alumnos.

Este ambiente exige crecer en reciprocidad entre educadores y educandos, y entre los mismos alumnos.

El Régimen de Convivencia se centra en dos frases que Don Bosco le repetía a sus muchachos. Éstas sintetizan ese “**espíritu de familia**” que debe reinar en toda escuela de la Institución:

“Aquí con ustedes me encuentro bien; mi vida es precisamente estar con ustedes”

Y ese amor concreto y exigente se manifestó también en la corrección, en la que prima la bondad:

“Nunca castigos penosos, ni palabras humillantes, ni severas reprimendas en presencia de otros. Antes al contrario, tratar a los jóvenes con dulzura, caridad y paciencia.”

Como miembros de esta Comunidad Educativo Pastoral (C.E.P.) del Pío IX nos debemos sentir **animadores** del carisma salesiano y, como tales favorecer toda iniciativa que proponga un REGIMEN DE CONVIVENCIA que en su flexibilidad y apertura nos abra cada vez más al conocimiento del mundo juvenil actual y que haga nacer en nosotros la exigencia de una actitud fundamental: *la simpatía y el deseo de estar siempre en contacto con los*

jóvenes, nuestros alumnos. Si aún no lo logramos, intentemos convertirnos en una FAMILIA con relación de verdadera amistad entre nuestros pares y con nuestros alumnos.

Revisemos nuestras pautas de CONVIVENCIA. En clima de mutua confianza, vamos a experimentar la necesidad y la alegría de convivirlo todo, no tanto invocando las normas de disciplina, cuanto al dictado del corazón y de la fe.

La verdadera amistad con nuestros alumnos engendra la comprensión recíproca, favorece la formación de la responsabilidad, ayuda a vencer el egoísmo y es estímulo para la vida en plenitud.

2 JUSTIFICACIÓN DEL REGIMEN DE CONVIVENCIA

2.1 MARCO NORMATIVO DEL GCBA

Según lo establecen los Decretos 1400/01 y su modificación por el 998/2008 que reglamentan la Ley Nº 223 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su Título II, artículo Nº 7

“Cada Institución organiza el Sistema Escolar de Convivencia buscando la mayor participación de los miembros de la comunidad educativa, según su propio Ideario y Proyecto Escuela.

Los criterios y procedimientos a seguir en la implementación del Sistema escolar de Convivencia, se fijan en las “normas”, “códigos”, “actas” o “reglamentos internos” en concordancia con los principios, normas y criterios establecidos en la ley 223 y el presente decreto, y con los objetivos de su Proyecto Escuela. Dichas normas, códigos, actas o reglamentos internos, establecen las formas de participación y de representación, los distintos niveles de gravedad de las transgresiones, y los criterios institucionales de la gradualidad para la aplicación de las sanciones previstas en el art. 9 de la ley citada.”

2.2. EL IDEARIO DE LA ESCUELA EXIGE UNA REACTUALIZACIÓN DE LAS RELACIONES COMUNITARIAS.

Este Ideario es por su misma naturaleza una labor de conjunto, donde todos los que intervienen juegan un papel preponderante y tienen una tarea específica que desempeñar.

La C.E.P. se construye “cada día” en el ámbito de la escuela a partir de la MISIÓN propia de la Congregación, que ha motivado su fundación y que da al colegio su IDENTIDAD.

Lo trascendente de la resignificación actual de la Escuela pasa por la calidad de las relaciones de convivencia que se dan entre sus miembros y por la significatividad de los saberes que se transmiten.

En esta escuela de cambio, la C.E.P. es el ambiente que educa en el ejercicio del encuentro diario de relaciones que suponen en cada uno de los integrantes: pertenencia y vincularidad. Es la C.E.P el agente educativo en la diversidad y en la complementariedad de personas y de roles en el cumplimiento de un Proyecto Educativo Común.

2.3 DAR PASO A NUEVAS CONDUCTAS

Como observamos, nuestra sociedad se encuentra sometida a un intenso proceso de cambio social y cultural que modifica rápidamente usos, hábitos, costumbres y tradiciones según sectores sociales y generaciones.

- De esta manera surgen nuevas conductas, especialmente en las generaciones más jóvenes, que “chocan” con las normas de aceptación mantenidas habitualmente. Además, se incorporan al campo de lo aceptado nuevas conductas, gestos, lenguajes, vestimentas, etc., antes rechazados.

Esta situación da a las costumbres gran diversidad de formas y de expresiones que diferencia a los grupos sociales y a las generaciones, las cuales producen en el contacto cotidiano conflictos que afectan a toda la sociedad y a la escuela como parte de ella.

Es necesario que podamos ir buscando nuevas respuestas a estos nuevos conflictos limando asperezas y dejando atrás posiciones “dogmáticas” que no ayudan al crecimiento y a la renovación de la sociedad; buscando desde la razón y la fe pasos concretos para el mejor desarrollo de nuestros alumnos y por consiguiente de las nuevas generaciones.

2.4 LAS PAUTAS DE CONVIVENCIA

No hay una sola manera de entender qué es eso llamado **disciplina**. El contexto específico nos lleva al hecho educativo, a la tarea educativa y a la institución educativa, pues relacionados con el concepto de disciplina están los de *convivencia, comunidad educativa, organización pedagógica institucional, autoridad y orden*.

Lo **disciplinario** podemos definirlo como:

El conjunto de pautas de convivencia establecidas entre los miembros de una Institución que permiten el respeto recíproco y la realización de los fines del Ideario de la Institución. Son pautas tanto técnico-institucionales como socio-culturales y personales, cuyo ejercicio permite funcionar a la Institución y articular a los diferentes sectores que la componen.

Creemos que en el ámbito educativo, estas pautas de convivencia no poseen un fin en sí mismas, sino que son una de las herramientas que ayudan a desarrollar actitudes y aptitudes, las cuales favorezcan el desarrollo integral de la persona desde todas sus dimensiones. Además para que cobren valor y fuerza es necesario que cada uno de los miembros de esta comunidad logre interiorizarlas, hacerlas suyas y que sean parte de su conciencia moral.

3 FUNDAMENTO AXIOLÓGICO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Creemos que un Régimen de Convivencia Escolar encuentra su fundamento en un conjunto de **valores** que sustentan cada una de las **actitudes** que se tienen a diario en una comunidad. Estos valores no pueden ser impuestos, sino que deben surgir de la misma reflexión comunitaria. Por eso los entendemos como entendemos son 'irrenunciables' y 'significativos' dentro del marco de nuestro Ideario y ligados así al mismo Evangelio de Jesús.

Creemos que EDUCAR es transmitir y construir cultura y esto es compartir una serie de valores que vayan transformando la vida cotidiana de cada persona y de la comunidad en general.

Es muy importante destacar que EDUCAR es también 'nutrir', esto es, partiendo desde las riquezas que reconocemos en cada persona brindarle las posibilidades para crecer y madurar. Esto nos lleva a reconocer en primer lugar que debemos conocer y comprender la cultura juvenil y todos los elementos que la forman, porque es desde allí donde debe comenzar el proceso educativo.

3.1 VALORES IRRENUNCIABLES DE LA CONVIVENCIA

- **Honestidad:** para que la interioridad de la persona pueda reflejarse en lo cotidiano, creciendo en autenticidad y sinceridad. Esto hará que el diálogo sea rico en profundidad y transformador en las relaciones humanas.
- **Responsabilidad:** para que las personas confíen y descansen en las otras, asumiendo cada uno de nuestros actos y cada uno de nuestros deberes.
- **Respeto:** entendemos que la base de toda vida comunitaria implica en primer lugar, reconocer la Dignidad Humana del otro que nos convierte en Hijos de Dios y Hermanos de los hombres.
- **Tolerancia:** porque entendemos que cada persona es un ser irreplicable con diversidad de virtudes y características, a la cual se le debe respetar los tiempos y las diversas circunstancias que la rodean y la condicionan.
- **Solidaridad:** porque es un rasgo muy significativo del Evangelio que se nutre del servicio y la entrega generosa. Ayuda a sentirse acompañado, asistido y comprendido.

3.2 ACTITUDES NEGATIVAS

Desde la última reflexión comunitaria, en estos años, sobresalen ciertas actitudes y hechos que impiden la maduración comunitaria y el crecimiento personal. Todas ellas, aunque de distinta manera, atentan contra esos valores que la comunidad quiere resaltar especialmente. Señalamos las más importantes:

- **agresividad,**
- **discriminación**

- individualismo
- deshonestidad,
- descuido de los elementos personales y comunitarios,
- desvalorización de la oportunidad de aprender.
- *“Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: **agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente**”⁶*

4 GESTIÓN COMUNITARIA

La misión educativo-pastoral de la Escuela Salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa caracterizada por el ambiente de familia, la participación y corresponsabilidad de sus miembros, la apertura y diálogo con el medio sociocultural circundante, y la inserción en la iglesia local.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad.⁷

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado ciertos aspectos de nuestro Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas y reformular algunas estructuras básicas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Creemos que toda actitud o hecho que no refleje o vaya en contra de aquellos valores ya enunciados, debe ser corregida con la finalidad de dar pasos superadores en la maduración personal. Dichas correcciones, las consideramos oportunidades muy importantes para crecer en un ambiente donde compartimos la vida con personas en ‘situación de aprendizaje’.

Entendemos que toda actitud o hecho negativo afecta no sólo al individuo, sino a toda la comunidad en su conjunto. Debido a esto, pensamos que algunas de estas acciones necesitan de un acto reparador que sea una apuesta hacia el futuro, un motivo de superación y crecimiento. Esta “reparación” pone a la persona, que haya cometido un acto negativo, en actitud constructiva y comprometida con la comunidad y con él mismo.

En consecuencia para analizar las situaciones que se producen en el ámbito de la convivencia, el Equipo de Conducción Escolar ha decidido conformar el denominado:

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: es un equipo formado por educadores que tomará contactos con las situaciones que se producen, escuchará, analizará, pensará, y propondrá una respuesta educativa que intente ir acompañando el proceso de formación de las personas, ayudando a generar los cambios que se consideren necesarios en el ámbito de la convivencia. Sus integrantes son:

El Rector

Los Regentes

El Profesor Tutor (Encargado de Curso) correspondiente, de acuerdo a la situación

5 CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES⁸

- a. El respeto mutuo tanto hacia el alumno como hacia los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

⁶ Decreto N°998/08 modificatorio del 1400/01 para la reglamentación de la ley 223 del G.C.B.A

⁷ Cfr.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1, 3

⁸ Decreto 998/08 del GCBA, Título II, art. N°8

- b. También las sanciones tienen una finalidad educativa y deben guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Existirá siempre una instancia de reflexión conjunta, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias de la trasgresión cometida y de la asunción de un compromiso por parte de los involucrados en la situación. Este principio se aplica tanto para las trasgresiones y las sanciones más leves como para las más graves.
- c. Además las acciones y conductas vinculadas a la vida escolar, que se desarrollen fuera del establecimiento y afecten a miembros de la comunidad educativa, pueden ser pasibles de sanciones y su consideración es responsabilidad de las autoridades de la institución.
- d. Es importante tener en cuenta que **las sanciones son acumulativas**. La reiteración de la falta o la intensificación en gravedad y cantidad, deben ser consideradas.
- e. La reparación del daño a bienes del establecimiento escolar o de los integrantes de la comunidad educativa, implica el respeto y el cuidado a la infraestructura, los bienes muebles, los elementos de apoyo didáctico y los de uso personal.
- f. Para superar las situaciones de conflicto se adoptarán líneas de acción que incluyan el compromiso entre las partes involucradas y acciones conjuntas entre la escuela y la familia.

6 TIPOS DE SANCIONES⁹

- a. **Apercibimiento oral:** son las observaciones que semanalmente se comuniquen a los padres mediante el denominado “Informe Semanal”¹⁰
- b. **Apercibimiento escrito**¹¹: citación a la familia del alumno y entrevista a los padres.
- c. **Reparación comunitaria**¹²: Las acciones reparadoras deben guardar relación con el daño causado. Se ejecutan bajo orientación de un educador, previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los representantes legales del alumno. La realización de estas acciones no deben interferir con el cumplimiento normal de las obligaciones pedagógicas, pudiendo realizarse fuera de los días y horarios de clase.
- d. **Cambio de división:** cuando esto favorezca al grupo y no haya impedimentos pedagógicos.
- e. **Separación del Establecimiento**, como recurso extraordinario, y siguiendo la normativa vigente.¹³ La separación del alumno puede aplicarse considerando las siguientes posibilidades:
 - 1) La **“Separación transitoria o temporal”** es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o ante la reiteración de conductas contrarias al Régimen de Convivencia, sin que esto libere de la instancia siempre presente de análisis, diálogo y reflexión entre las partes. Puede alcanzar de uno (1) a seis (6) días con cómputo de inasistencia. Esta sanción no deberá ejecutarse sin la notificación fehaciente a los padres o representantes legales del menor. En todos los casos se citará a los padres para acordar con los mismos una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y el cumplimiento de un plan de tareas pedagógicas que los docentes elaborarán en función de los contenidos que se desarrollen en el período de separación. Notificados fehacientemente los responsables legales del alumno de las condiciones de separación, el alumno no podrá reintegrarse hasta tanto se cumpla el plazo de la sanción.
 - 2) La **“Separación por el resto del año calendario en curso”** incluye el período de evaluación correspondiente al mes de diciembre. En años posteriores, el alumno, podrá solicitar su matriculación en el establecimiento de origen, en caso de ser aceptada tal solicitud, al inicio del período lectivo, previa firma de un acta compromiso por parte del alumno y de sus padres.
 - 3) **“Separación por el resto del año escolar”**: incluye el período de evaluación de diciembre/febrero-marzo.
 - 4) La **“Separación definitiva”** se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores.

⁹ Ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto 1400/01 y su modificación mediante el Decreto 998/2008 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

¹⁰ La acumulación de Apercibimientos Orales en el **Informe Semanal** será considerada como un hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia escolar. Asimismo, reiteramos la extrema gravedad de los robos y de las actitudes de violencia contra personas y/o instalaciones de la casa.

¹¹ La citación de la Regencia es considerada como un **apercibimiento escrito de gravedad**. La reiteración de estas citaciones refleja que no hay un cambio de actitud en el alumno.

¹² El Equipo de convivencia, considerará la sustitución total o parcial de la sanción dispuesta por la realización de acciones reparadoras se aplican cuando se manifiesta una voluntad de reparación por parte del alumno.

¹³ Ley 223 de la L.C.B.A.. Decretos 1400/01 y 998/2008 del. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Son causales de aplicación de la sanción de “Separación permanente o definitiva del establecimiento”:

- Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes.
- Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.

La sanción prevista en el inciso “e” puntos 2, 3 y 4 contempla en todos los casos la reubicación en otros establecimientos, según los mecanismos previstos para la asignación de vacantes.¹⁴

En el caso de las sanciones previstas de **Reparación comunitaria, Cambio de división y Separación del Establecimiento**, los adultos responsables de los alumnos deben ser citados por las autoridades escolares. Para ser notificados de la sanción y elaborar en conjunto con las mismas y el alumno, un Acta de compromiso donde conste el propósito de enmienda, la asunción y eventual reparación del acto que provocó la sanción. El Acta de Compromiso formará parte del legajo del alumno.

El alumno puede apelar la determinación al Equipo de Conducción Escolar si lo cree conveniente, quien estudiará nuevamente el caso y dará una respuesta definitiva a través del Rector.

6.1 MODO DE GESTIÓN

Entendemos la convivencia en la Casa como un ámbito más desde el cual desarrollar la tarea educativa de nuestros alumnos. Por ello consideramos que la convivencia no es responsabilidad exclusiva de un determinado grupo de personas, sino que ella se construye con el aporte y la participación de la totalidad de los educadores de la casa.

Desde una perspectiva de asistencia y de acuerdo al estilo preventivo salesiano, consideramos que la acción educativa del docente en el grupo ayuda a evitar situaciones problemáticas y corrige conductas grupales que no son las deseadas. De esta forma actuando cuando los conflictos comienzan a gestarse se puede evitar llegar a conflictividades de mayor envergadura.

Sin embargo, cuando la situación particular lo amerita, el educador realizará alguna observación a algún alumno. Si ante este tipo de intervención, el alumno hiciera caso omiso, o la falta fuera lo suficientemente seria a criterio del educador interviniente, se recurrirá al “Apercibimiento Oral”, utilizando el instrumento que denominamos PARTE.

Esta notificación será derivada al Coordinador de la Convivencia quien tiene a su cargo evaluar si la situación debe ser comunicada directamente a las familias a través del Informe Semanal, por tratarse de hecho un de envergadura menor; o si las características y gravedad de la situación lo ameritan, el Coordinador de la Convivencia pondrá en conocimiento del hecho a la Regencia quien dará intervención al Encargado de Curso. En esa instancia se facilitará la conversación de este educador con el alumno, para poder recabar detalles y la visión que presenta del hecho en cuestión, como también del/los docentes intervinientes.

Luego se reunirá el Equipo de Convivencia Escolar que se encargará de analizar la situación en su conjunto (hecho, circunstancias, situación del alumno, seguimiento del mismo, etc.). Recibiendo además toda información que pueda aportar el Coordinador de la Convivencia.

Con todos esos elementos la Regencia citará a los padres en forma escrita para notificarlos del tipo de sanción que el Equipo de Convivencia haya acordado anteriormente.

Para que la corrección al alumno sea verdaderamente educativa; el tiempo transcurrido entre el momento en que se produce el hecho de generar el “Parte”, hasta informar al alumno de las decisiones que se han tomado en función de las conductas por él seguidas, debe ser lo más corto posible.

¹⁴ En el caso de alumnos de los institutos privados incorporados, el representante legal del alumno debe gestionar la matriculación en otro establecimiento. Si cumplidas las 72 horas hábiles de la separación del alumno, no se hubiese gestionado la nueva vacante, la dirección del establecimiento que aplicó la sanción, notificará a la Dirección General de Educación de Gestión Privada para que conjuntamente con la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada o la Dirección de formación Docente gestionen la consecución de la vacante.

En todos los casos se deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la salud e integridad del alumno involucrado y se le brindará a él y a su familia y al grupo escolar de pertenencia la orientación necesaria respecto de las instituciones u organismos capacitados al efecto. Cfr Dec. 998/2008 título III, art. Nº 12

7 ACTITUDES Y COMPROMISOS COMUNITARIOS

Estudiar y participar es un derecho y un gran beneficio, no una pesada carga. Estas pautas ayudan a lograr estos beneficios.

Tener presente que cualquier acción, sobre todo la indisciplina en el aula o la agresión en cualquier ámbito, no sólo compromete al que la realiza sino también a los compañeros, y pone en riesgo sus esfuerzos.

Una señal de estar creciendo y madurando debe ser un intento serio de controlar impulsos; teniéndolo presente, especialmente, en cuanta ocasión de relación se trate y valorar la libertad de que se dispone, actuando responsablemente.

Ayudarán a la convivencia estas actitudes más específicas:

7.1 DEL AMBITO DE LAS RELACIONES HUMANAS

En las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad se pone de relieve lo más íntimo y a la vez importante de la persona: su ser, su dignidad como hombre y como Hijo de Dios. Por ende estamos convencidos que en estas relaciones debemos potenciar ciertas actitudes como:

- *Respeto, consideración y tolerancia en el trato con las personas de la comunidad: compañeros, docentes, personal de maestranza, etc.*
- *No tener conductas en donde haya violencia física y/o verbal.*
- *Colaboración en todo sentido con el desarrollo de la clase, evitando conductas que la perturben.*
- *Tener la capacidad de autocontrolarse evitando la masificación.*
- *Comportamiento adecuado dentro del Colegio, en la puerta y en las adyacencias del mismo. La presentación y los hábitos de conducta en la puerta del establecimiento deben ser acordes a los criterios y valores del Régimen de Convivencia.*
- *No tomar "de punto" a ningún compañero con palabras o hechos que puedan ofenderlo o molestarlo.*
- *No fumar en ningún ambiente del Colegio. Esto incluye también la puerta del mismo.*
- *Considerar a la "copia" como un acto deshonesto.*

7.2 DE LAS RESPONSABILIDADES COTIDIANAS

Si bien la escolaridad media es un derecho de todo adolescente, entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse intelectualmente y como persona; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria.

Consideramos que el proceso de enseñanza aprendizaje debe ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio, al margen de los eventuales resultados en instancias de recuperación.**

Dentro de las responsabilidades antes mencionadas, podemos destacar:

- *Asistir en forma sistemática a clase comprendiendo que la ausencia es un recurso extraordinario que se produce por enfermedad o fuerza mayor, siendo esto debidamente autorizado por los padres del alumno y justificado por el médico interviniente.*
- *Cumplir con las consignas que se plantee en las diversas actividades escolares o extraescolares.*
- *Traer el material necesario para la participación y el trabajo en la clase.*
- *Cumplir con las fechas de entregas de Trabajos Prácticos.*
- *Asistir a las distintas instancias de evaluación.*

- *Entregar a tiempo el informe semanal, las autorizaciones y los talones de circulares, como máximo, a las 48hs. luego de haber sido recibidos.*
- **Justificar debidamente las ausencias, en tiempo y forma (dentro de las 72 hs.)**
- *Ser puntuales en los horarios de entrada y salida.*

7.3 DE LOS ACTOS COMUNITARIOS

En la vida del colegio participamos de momentos que tienen un profundo énfasis en lo comunitario, ya que entendemos que también como Institución somos una comunidad que crece como familia. Para estos momentos queremos hacer hincapié en las siguientes actitudes:

- Respeto a los símbolos cívicos y religiosos.
- Participación y disposición en los momentos comunitarios (buenos días, formaciones, celebraciones religiosas, actos patrios, convivencias, retiros, campamentos, etc.)

7.4 DEL AMBITO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La obligatoriedad del uniforme como la presentación personal con relación a su correcto cumplimiento y su importancia hace al nivel de la formación integral de la persona.

Los alumnos deben asistir al colegio, teniendo en cuenta una correcta presentación personal, cumpliendo con las características que se detallan a continuación:

- Pelo prolijo. No deben venir con el pelo teñido, tampoco se permite el uso de rastas.
- No se admite el uso de gorros, gorras.
- Los varones deberán presentarse afeitados. Mientras que las mujeres deberán asistir con el rostro sin ningún tipo de maquillaje.
- El uso de aros sólo se permite en el lóbulo de la oreja, y no pueden ser aros colgantes, expansores ni barras.
- No se admite el uso de adminículos metálicos (piercing), u otro material, bajo ningún concepto, para ninguno de los sexos.¹⁵
- **El uso del uniforme debe cumplirse durante todo el período de permanencia dentro del establecimiento (de 7:20 a 17:00 hs).** (Esto rige para todo el período lectivo.) Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Uniforme Varones: Chomba azul con logo de la escuela, pantalón gris (no jean), zapatos negros o marrones (no zapatillas), medias, pulóver o buzo azul liso. Campera de abrigo sin ningún tipo de inscripción (no jean).

Educación Física: remera blanca con logo de la escuela, pantalón largo azul liso, pantalón corto blanco, azul o negro, zapatillas, medias, buzo o campera azul lisa.

Uniforme Mujeres: Chomba azul con logo de la escuela, falda del uniforme, zapatos negros o marrones (no zapatillas), medias azules, pulóver o buzo azul liso. Campera de abrigo sin ningún tipo de inscripción (no jean). Se podrá reemplazar la falda por pantalón gris (no jean).

Educación Física: remera blanca con logo de la escuela, pantalón largo azul liso, o pantalón corto azul o negro no elastizado, zapatillas, medias, buzo o campera azul lisa.

No se permite el uso de calzas.

¹⁵Según Consejo Médico, se entiende que la incorporación de cualquier cuerpo extraño implantado en la piel, que rompe la integridad de esa barrera física, expone al individuo a procesos inflamatorios e infecciosos con el consecuente riesgo para su salud y para la de terceros por posibles accidentes con exposición a fluidos orgánicos.

Además, corresponde mencionar que durante la actividad recreativa- deportiva escolar, existe una amenaza persistente de desgarros debido a tironeos y arrancamientos capaces de provocar laceraciones cutáneas de distintos grados de severidad.

Se recomienda retirar de manera definitiva todo tipo de cuerpo extraño dañoso para la salud tal como lo es el "piercing" y a la luz de la sana crítica médica y fundamentado en los más altos criterios para la protección de la salud de los alumnos, aconseja a las autoridades escolares desalentar la concurrencia de alumnos en tales condiciones

Para ambos sexos, el uniforme de Educación Física sólo puede utilizarse los días que se tiene tal asignatura.

No traer al colegio prendas muy costosas o que no cumplan con las características anteriormente indicadas.

Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, **al ingresar al establecimiento** deberá presentar una nota firmada por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. **La misma debe ser entregada al PRECEPTOR.** El uso de este recurso no debe ser abusivo.

En el caso de los alumnos que ingresen al Colegio sin la totalidad del uniforme, y sin la nota correspondiente de los padres, recibirán un Apercibimiento oral (Parte). En caso de acumular 3 (tres) de estos Apercibimientos por igual motivo a lo largo del año, se les sancionará con un Apercibimiento Escrito por Regencia.

En el supuesto caso que la presentación sea muy discordante respecto del uniforme correspondiente a ese día, deberán ser retirados por sus padres y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en este Régimen de Convivencia.

Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.

7.5 DEL USO DE LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES

En nuestra vida en la escuela, y para nuestra formación en las diferentes disciplinas del saber a menudo compartimos con otros compañeros lugares físicos, instrumental, elementos de trabajo comunes y elementos de trabajo propios.

El Colegio Pío IX tratará siempre de estar a la vanguardia en el uso de los nuevos recursos tecnológicos para mejorar el aprendizaje y para darle un sentido positivo a los mismos que contribuyan a la formación de las personas.

Sugerimos poner atención en el uso inapropiado de las redes sociales, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de las tecnologías (redes sociales, correo electrónico, uso de cámaras fotográficas, uso de teléfonos celulares, etc.) para estos fines, como también la publicidad de páginas personales o de terceros y el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.

Además, con criterio preventivo, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, netbooks, tablets, smartphones, cámaras fotográficas, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación. Su uso puede acarrear sanciones por vulnerar las normas de convivencia.

En el caso de los teléfonos celulares, no podrán utilizarse durante la clase, entendiéndose que cada hora de clase comienza con el toque del timbre. A excepción de aquellas clases donde el educador lo indique como herramienta didáctica. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de ese tipo de elementos.

En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, no deben hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia los números de la Institución para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

En el caso que un alumno no se sienta bien de salud y para asegurar una correcta atención, siempre deberá comunicarlo a su preceptor, quien pondrá en conocimiento de la situación a la Subjefa de Preceptores, que es la persona que centraliza la atención de los alumnos con problemas de salud. En consecuencia no está permitido en ningún caso llamar a sus padres en forma directa.

En caso que un alumno/a utilice un teléfono celular o un reproductor portátil de música en una clase, se le aplicará un Apercibimiento Oral (Parte). En caso de acumular 2(dos) de estos Apercibimientos a lo largo del año lectivo por igual motivo, será sancionado con un Apercibimiento Escrito por Regencia.

Tal como oportunamente se indicó en el apartado 3.2 es responsabilidad de los alumnos el cuidado de las diferentes instalaciones aúlicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso. Siendo todos ellos propiedad de la Institución.

En la dimensión del cuidado de las instalaciones del Colegio y de los bienes de los alumnos, queremos potenciar las siguientes actitudes:

- Utilización cuidadosa y responsable de los materiales del Colegio: sillas y bancos de clases y de talleres, laboratorios, equipamiento técnico, SUM, Salas multimedia, etc.
- Limpieza y prolijidad de todo ámbito de uso común: aulas, laboratorios, salas de video, teatro, biblioteca, buffet, patio y demás oficinas.
- Cuidado de las cosas personales y ajenas: carpetas, elementos de trabajo, ropa, etc.
- Evitar las bromas o chistes con elementos que no nos pertenezcan, ya sean del Colegio o de otros compañeros.
- Evitar el uso irresponsable y poco cuidadoso de las herramientas de trabajo ya que ponemos en riesgo nuestra propia integridad física y la de los demás.
- **Considerar el robo como un acto deshonesto muy grave.**
- Los alumnos deberán respetar el lugar en el aula que les asigne el encargado de Curso y el que se le asigne en los distintos lugares de trabajo.
- Durante todos los recreos los alumnos deberán permanecer fuera de las aulas.
- El incumplimiento de cualquiera de lo antes mencionado, será pasible de ser sancionado.

8 **NORMAS PARA EL ORDENAMIENTO GENERAL**

8.1 INASISTENCIAS

Se computará inasistencia a los alumnos que en el día escolar no hayan asistido al establecimiento, hayan llegado luego del inicio del horario (el horario de entrada es hasta las 7:20), o se hayan retirado antes de la finalización del horario escolar. Para esto se tendrá en cuenta el siguiente esquema:

CICLO BÁSICO:

Cuando el alumno llegue tarde por la mañana dentro de los primeros quince (15) minutos, se computará un cuarto ($\frac{1}{4}$) de falta; si ingresa **luego de los quince minutos deberá ir a la Subjefatura de Preceptores** y presentar una justificación de los padres en donde se comunique el motivo de la demora, si ingresa dentro de los primeros 80 minutos se computará media ($\frac{1}{2}$) falta y luego de ello se computará **falta completa**.

CICLO SUPERIOR:

Cuando el alumno, ese día tiene un solo turno de clases: si llega tarde por la mañana dentro de los primeros quince (15) minutos, se le computará media ($\frac{1}{2}$) falta; si ingresa **luego de los quince minutos deberá ir a la Subjefatura de Preceptores** y presentar una justificación de los padres en donde se comunique el motivo de la demora, en este caso se computará **falta completa**.

Cuando el alumno, ese día, tiene doble turno de clases: Si llega tarde por la mañana (después de las 7:20) y dentro de los primeros quince (15) minutos, se computará un cuarto ($\frac{1}{4}$) de falta; si ingresa tarde por la tarde (después de las 13:55) y dentro de los primeros quince (15) minutos, se computará media ($\frac{1}{2}$) de falta. Si el ingreso es **luego de los quince minutos (ya sea por la mañana o por la tarde) deberá ir a la Subjefatura de Preceptores** y presentar una justificación de los padres en donde se comunique el motivo de la demora y se le computara media ($\frac{1}{2}$) **falta** en el turno que correspondiese.

Cuando los alumnos se retiran antes del horario correspondiente (previa nota de los padres o retiro de los mismos con su presencia en el establecimiento), se registrara la inasistencia con el mismo criterio que las llegadas tarde.

8.2 CRITERIOS PARA LOS ALMUERZOS Y ANTE LA AUSENCIA DE DOCENTES

En respuesta a los pedidos de las familias y a nuestra propia evaluación acerca de la seguridad en la calle, y atendiendo a la responsabilidad que también le cabe al Colegio en tratar de prevenir toda situación que atente contra la seguridad de las personas en la medida de sus posibilidades:

- a. No se permite a los alumnos de 1° a 3° año que salgan del establecimiento en el recreo de mediodía. Se asegurará el uso del comedor escolar y su servicio permanente, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones y comer la vianda prevista desde las casas, como así las comodidades necesarias para que los alumnos puedan tener este recreo debidamente asistidos.
- b. Para la totalidad del alumnado, al comienzo del ciclo lectivo, se enviará una comunicación a los padres solicitando su autorización para que en el caso de ausencia del docente de la/las últimas horas de cada turno, se puedan retirar del Colegio, antes de la finalización de su horario, sólo cuando el Preceptor o alguna autoridad se los comuniquen. En cada oportunidad que esto suceda, el Preceptor hará entrega de un pequeño formulario que deberá ser devuelto (completo y firmado por los padres) al ingresar el alumno el día siguiente al Colegio; en él, los padres se notificarán de la hora de salida de su hijo del establecimiento. En el caso que el padre no autorice tal situación, el alumno permanecerá en el establecimiento hasta su horario normal de salida.
- c. Para el caso de los alumnos de 4º, 5º y 6º años, se permite la salida del establecimiento en el recreo del mediodía, para almorzar, a menos que los padres soliciten expresamente por escrito que ello no ocurra. Teniendo en cuenta el considerable número de alumnos del ciclo superior en horas del mediodía en las inmediaciones del Colegio, se debe cuidar en todo momento el orden público y no generar molestias tanto hacia vecinos como transeúntes.

8.3 JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

Solo serán justificadas aquellas inasistencias en las cuales se presente **un certificado médico dentro de las 48 Hs.** del reingreso del alumno a la escuela.

Aquellos alumnos que faltaren durante cinco o más días consecutivos, incluidos fines de semana, para reintegrarse nuevamente a clase, deberán presentar un certificado médico notificando la causa de la enfermedad y **la fecha de alta**. En ese caso el Colegio derivará al alumno al Servicio de Sanidad Escolar, quien justificará los días de ausencia, otorgará el permiso de ingreso al Instituto y en caso que corresponda realizará una exención temporaria de realizar Educación Física.

La ausencia de un alumno por cualquier otra situación que no esté especificada anteriormente, no será justificada. Igualmente el alumno deberá presentar al preceptor una nota de sus padres notificando al Colegio el motivo de la ausencia. La misma será entregada por el alumno al ingreso en el Colegio, no constituyendo ésta justificación de la inasistencia.

En el caso que algún alumno sufra alguna enfermedad infectocontagiosa se ruega a los padres informar a la brevedad a la Dirección del Colegio con el fin de tomar los recaudos necesarios.

Aquellos alumnos que por motivos de salud no pudieran realizar actividad física deberán presentar una nota de sus padres solicitando la exención, acompañada de un certificado médico donde conste el diagnóstico y el período que debe permanecer inactivo. Se los derivará al Servicio Sanidad Escolar, quien tendrá a su cargo emitir la exención requerida, durante ese tiempo, deben concurrir a la clase. En caso que la exención implicara más de cuatro clases de Educación Física, se los evaluará mediante "Régimen de proyecto". La exención se tramita con el Subjefe de Preceptores.

Todas aquellas situaciones donde se soliciten exenciones de realizar Educación Física, por motivos no vinculados a la salud, deberán tramitarse por la Secretaría del Colegio, ejemplo Ley del Deporte.

8.4 REINCORPORACIONES

Aquellos alumnos que alcancen las quince (15) inasistencias perderán la regularidad del curso y deberán reincorporarse. Dicho trámite, previa autorización de la Rectoría, se realiza en la Secretaría del Colegio durante la mañana y deberá tramitarse dentro de las 72 Hs. de que el alumno haya quedado libre.

Luego de este trámite recobra su condición de alumno regular pero si incurre en diez (10) inasistencias más quedará libre por segunda vez. **En este momento sólo podrá ser reincorporado, si de las veinticinco inasistencias, diecisiete (17) están debidamente justificadas.** Esta solicitud es tramitada en la Regencia.

En el caso de no poseer dicha cantidad de inasistencias justificadas, el alumno quedará en condición de Libre por Inasistencias. En ese caso se citará a los padres desde la Regencia para notificarles de la condición de su hijo/a; otorgándosele 5 (cinco) inasistencias más para concurrir al Colegio en calidad de oyente. El alumno no podrá ser calificado en ninguna asignaturas y deberá rendir la totalidad de los contenidos nodales de todas las materias en el período de Diciembre – Marzo. En caso de agotar la cantidad de inasistencias dada para poder concurrir como oyente, el alumno pasará a la condición de Libre definitivo y deberá rendir todas las materias en los turnos de Diciembre y/o Marzo previa entrevista con el Regente y Director de Estudios, solicitando la conformación de las mesas correspondientes.

8.5 RETIRO ANTICIPADO DE ALUMNOS

Aquellos alumnos que deban retirarse del establecimiento antes de la finalización del horario escolar deberán hacerlo mediante una autorización por escrito de sus padres, tutor o encargado donde constará: el motivo del mismo, la fecha y la hora claramente expresada; **la misma deberá ser presentada solamente a la Regencia.**

De no poseer nota, deberá el padre, madre, tutor o encargado concurrir personalmente al Colegio para retirar al alumno, firmando el libro de retiro anticipado y que obra en poder del Subjefe de Preceptores. No podrá retirarlo ninguna persona que no figure como tutor o tenga la autorización por escrito en el legajo del alumno a tal fin.

Cualquier otra persona que los padres deseen habilitar para estos fines debe ser autorizada mediante un formulario ad hoc que se encuentra en la página web del Colegio. El mismo debe ser bajado por las familias y, debidamente completado debe ser entregado en mano a la Subjefa de Preceptores.

> POR TELÉFONO, MAIL O FAX NO SE PODRÁ AUTORIZAR EL RETIRO ANTICIPADO DE NINGÚN ALUMNO. <

8.6 INFORME SEMANAL

Todos los primeros días hábiles de cada semana, los alumnos llevarán a sus casas el **Informe Semanal** en el cual constan las notas de aplicación, las notas disciplinarias (Observaciones o Apercebimientos orales), la acumulación de inasistencias, e información que las autoridades del Colegio consideren de importancia para los padres y alumnos.

Una vez firmado deberá ser devuelto al Colegio como máximo a las 48 hs. de ser recibido; caso contrario, se le realizará la observación que correspondiere.

Para nosotros este informe es muy importante ya que es el único medio institucional de seguimiento sistemático del desempeño del alumno.

Si algún dato que se encuentre en el mismo genere algún tipo de duda, el padre o el alumno podrá consultar al Preceptor para su aclaración.

El Informe Semanal no debe escribirse por ningún motivo, si lo consideran necesario, los padres puede enviar una nota adjunta.

8.7 OFICINA DE DERIVACIONES

Si algún padre quiere acercarse al Colegio para dialogar acerca de alguna problemática o solicitar cualquier tipo de entrevista, **deberá dirigirse personal o telefónicamente a la Oficina de Derivaciones,** entre las 7:20 y las 14 hs. Explicando el motivo que genera tal solicitud.

Para un mejor ordenamiento del trabajo de los educadores, se les solicita a los señores padres **no intentar** generar entrevistas con diferentes personas sin el paso previo de la Oficina de Derivaciones y mucho menos dirigirse directamente a las aulas para conversar con algún docente.

8.8 REGISTRO DE FIRMAS

Es necesario registrar las firmas de aquellas personas que van a ser responsables del alumno frente a la institución (padre, madre o tutor) para firmar todo tipo de autorizaciones, el Informe Semanal y las faltas de Estudiantes 2017

disciplina, esto se realiza a través de la presentación de la Ficha de Reinscripción (de presentación al inicio del ciclo lectivo). Asimismo, en caso de ausentarse los padres deberán informar quién queda al cuidado del menor y los teléfonos de contacto; todo esto mediante una nota elevada a la Regencia.

8.9.a REGIMEN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN (RM 94/92) y RM 11684-MEGC/11)

A continuación se detallan algunos puntos significativos, a modo de resumen, referido al régimen de evaluación que en la actualidad está vigente para todos los colegios del Nivel Medio pertenecientes a la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

1. El ciclo lectivo se divide en tres trimestres de aproximadamente doce semanas cada uno.
2. A lo largo de cada trimestre el docente desarrollará distintas instancias de evaluación: orales, escritas, trabajos prácticos grupales e individuales, etc.
3. La ausencia a la evaluación no se computará como 1 (uno). La reiteración de las mismas a lo largo del trimestre podrá dar lugar, a que como calificación quede "ausente", debiendo recuperar ese trimestre en el período de diciembre-marzo.
4. En caso de ausencia por motivos de salud (justificada con certificado médico) a una evaluación anunciada previamente, la misma se realizará al reintegro del alumno a clase. Cuando la inasistencia sea injustificada el docente decidirá cuándo realizará la evaluación, incluyéndose en ella los temas nuevos desarrollados.
5. A fin del trimestre el docente informará el promedio trimestral de cada alumno el cual será notificado a las familias a través del **Boletín Trimestral de Calificaciones**. Dicha nota resultará del promedio de las distintas instancias de evaluación que tuvo el alumno y de la ponderación del docente. El promedio trimestral será en números enteros, siendo la nota de aprobación mayor o igual a 6 (seis).
6. Al fin del tercer trimestre, además del promedio trimestral de cada asignatura, se obtendrá la Calificación Anual. Ésta surge del promedio exacto (no se redondea) de los tres trimestres. **Para aprobar la asignatura, al fin del tercer trimestre, el promedio anual deberá ser igual o mayor a 6(seis) y no se podrá tener desaprobado el tercer trimestre.**
7. Para el caso particular de algunas asignaturas, en general aquellas que tengan una modalidad práctica o de aula taller, el alumno deberá ir completando una serie de trabajos prácticos y/o la carpeta, los que deberá tener aprobados. En estos casos no bastará solamente con cumplir con el requisito explicado en el punto anterior sino que además deberá tener completos los trabajos prácticos y/o la carpeta.
8. Aquellos alumnos que no aprueben la asignatura durante el año, deberán continuar trabajando según lo que se explica en el apartado 8.9b a fin de recuperar dichos aprendizajes.
9. Las asignaturas no aprobadas en el período de Febrero – Marzo quedarán como pendientes (previas). Para ser promovido al curso siguiente sólo se podrán tener hasta dos materias en esta condición. Queremos dejar aclarado que la no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción a modo de excepción, autorice dicha matriculación, luego de una evaluación del alumno.
10. Tanto para el período de Diciembre como para el de Marzo, la nota de aprobación debe ser mayor o igual a 6 (seis).

8.9.b RESOLUCIÓN 11684/MEGC/2011 Ciclo lectivo Marzo-Marzo ORIENTACIONES ACERCA DE SU IMPLEMENTACIÓN

MARCO GENERAL

1. La educación en el Nivel Medio a lo largo de estos últimos años está en un proceso de reflexión, y transformación no solo en función de las actuales realidades que viven los adolescentes, sujetos de aprendizaje, sino también de los cambios normativos producto de la implementación de la Ley de Educación Nacional.

2. En este contexto es necesario plantearnos qué desafíos demanda asumir la Escuela Secundaria en su condición de Obligatoria.
3. Diferentes organismos a nivel jurisdiccional y a nivel nacional, desde 2002 y con diferente grado de prescripción van instando a que la educación secundaria realice aquellas transformaciones pertinentes que garanticen a los jóvenes y adolescentes trayectorias escolares continuas y completas, y en relación a esto la revisión de los regímenes de evaluación, calificación y promoción que se implementan.
4. Se constata que los alumnos que llegan a la escuela secundaria acceden con diferentes habilidades, competencias, ritmos de aprendizaje, diversos estímulos familiares, contextos sociales diferentes.
5. La evaluación, por tanto, no puede ser tratada en forma independiente y aislada de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

CICLO LECTIVO

6. Se lo comprende como un período único, integrado y continuo, se desarrolla de marzo a marzo y es obligatorio para alumnos y docentes.
7. Es único en tanto se define como una unidad de acción y reflexión para el proceso de enseñanza, de aprendizaje, de evaluación y de acompañamiento a la trayectoria escolar de los aprendizajes.
8. Es integrador en tanto propone una necesaria articulación y elaboración de diversas alternativas de enseñanza, aprendizaje y evaluación reconociendo la existencia de múltiples tiempos escolares.
9. Es obligatorio tanto para los alumnos como para los docentes.
10. En consecuencia, el ciclo lectivo marzo a marzo posee diferentes momentos articulados, cada uno de ellos es una oportunidad para enseñar, aprender y evaluar, con una mirada integral acerca de las trayectorias escolares de los alumnos, en donde el docente toma decisiones sobre la enseñanza, la evaluación y la promoción del proceso de cada estudiante.

LOS APRENDIZAJES

11. Se mantiene como criterio para la aprobación de cada asignatura, al fin del tercer trimestre, lo establecido por la R.M. 94/92. (suma de 18 puntos entre los tres trimestres y el último trimestre aprobado)
12. Los estudiantes que no aprueben las asignaturas al finalizar las clases regulares (fin del tercer trimestre), aún cuando el promedio anual sea inferior a cuatro puntos, continuarán trabajando durante diciembre en el mismo horario del año y con el mismo docente.
13. De no aprobar la asignatura al término de las dos semanas de diciembre, se continuará trabajando durante dos semanas en febrero-marzo pero solamente con aquellos aprendizajes que no aprobó en diciembre.
14. Todo este período tendrá una duración de dos semanas durante el mes de diciembre y de dos semanas durante los meses de febrero-marzo. Estas semanas estarán determinadas según el calendario escolar del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
15. Para el desarrollo de este período (diciembre y febrero-marzo) cada docente planificará, conjuntamente con el equipo directivo, los diferentes lineamientos y acciones a seguir definiendo para cada asignatura un plan de acción el cual explicita los contenidos nodales y priorizados para cada trimestre, la metodología de trabajo y los instrumentos de evaluación.
16. Este plan de acción deberá ser comunicado fehacientemente a las familias antes de finalizar el tercer trimestre.
17. Se realizará el seguimiento de los alumnos para lo cual se contará con planillas ad hoc para poder evidenciar la situación académica de cada alumno, el proceso que va realizando el mismo, los aprendizajes aprobados y los aprendizajes que aún debe recuperar.

Se mantiene solamente las mesas de exámenes para los alumnos libres definitivos, alumnos con asignaturas pendientes previas (correspondientes a ciclo lectivos anteriores) y para los casos especiales que deban completar carrera.

ASISTENCIA

18. Para este período regirá un régimen de asistencia y puntualidad especial.
19. El alumno deberá contar con el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia, por asignatura al momento en que acredite la aprobación de los aprendizajes. Para lo cual se confeccionarán listados de asistencia por asignatura y el docente deberá colocar en dicho listado los alumnos ausentes o las llegadas tarde y firmar al final.
20. Para el cálculo del 75 % se considerará las dos semanas de diciembre y las dos de febrero – marzo como una unidad. Por lo cual si un alumno decide no asistir en diciembre a las clases correspondientes quedará libre.
21. El alumno en condición de libre tiene automáticamente desaprobada la asignatura independientemente de los aprendizajes que haya acreditado hasta dicho momento.

8.9.c REGIMEN DE ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN 5º. y 6º. Año (RM 517/93)

1. La asistencia de los alumnos será computada por asignatura, teniendo en cuenta la hora módulo de 80 minutos o la hora cátedra, según corresponda.
2. En cada asignatura el alumno deberá estar en el 80% de las clases.
3. Se computará una ausencia por hora de 40 minutos y dos ausencias por módulo de 80 minutos; el alumno que ingrese a clase hasta 10 minutos después de iniciada la misma tendrá la mitad de la falta del módulo u hora cátedra según corresponda. Sólo si se ingresa en la primera hora, durante los Buenos Días, se computará un cuarto de la falta del módulo u hora.
4. El alumno no podrá optar por la asistencia parcial durante la hora cátedra / módulo o retirarse durante la clase.
5. El alumno que no se presente con el uniforme completo en dos oportunidades a lo largo del año, recibirá una citación de Regencia. De reincidir será pasible de suspensión
6. Los profesores consignarán la asistencia de los alumnos en el momento de inicio de la hora de clase o módulo horario en la planilla correspondiente, en la que figurará la fecha y la cantidad de horas diarias a desarrollar.
7. Cuando el profesor esté ausente, los alumnos presentes serán computados como tales.
8. Cuando el alumno no alcance el 80 % de la asistencia en una asignatura en un cuatrimestre, perderá su condición de regular y deberá rendir un Examen de Reincorporación antes de rendir la evaluación parcial de dicha asignatura. De perder la condición de regular en ambos cuatrimestres deberá rendir examen final en las épocas y turnos correspondientes.
9. La asistencia a los actos patrios, académicos, celebraciones, salidas educativas y otro tipo de actividades institucionales, es obligatoria. En caso de inasistencia el alumno será considerado ausente en las asignaturas cuyo horario coincida con el de las actividades nombradas o estén vinculadas a las mismas.
10. En caso que un alumno pierda la condición de regular y tenga el 68% de las inasistencias justificadas por certificado médico se podrá mantener la regularidad, sólo si cada una de las inasistencias y/o llegadas tardes posteriores al tope máximo de la asignatura para el cuatrimestre en cuestión se encuentren debidamente justificadas por certificado médico. Esto hasta alcanzar un máximo del 50% de las inasistencias que la materia tiene en el cuatrimestre.
11. El alumno podrá ingresar al Colegio más tarde o retirarse más temprano, si desea estar ausente en las primeras o últimas horas de clase. Si se retira antes de finalizar el turno mañana no podrá permanecer en el colegio, pudiendo reingresar recién por la tarde. A efectos de posibilitar esta cláusula, los padres de los alumnos deberán completar un formulario de conformidad y firmarlo en presencia de algunas de las autoridades.
12. La calificación será cuatrimestral y la nota mínima de aprobación será 6 (seis) puntos.
13. Será promovido el alumno que reúna las condiciones de asistencia, de aprobación de los trabajos prácticos y de los parciales en cada asignatura.
14. La nota de "Trabajo Práctico"(TP) surgirá del promedio de, por lo menos, tres calificaciones (evaluaciones, trabajos, informes, monografías, etc.) obtenidas durante el cuatrimestre. Necesariamente más de la mitad de dichas calificaciones deberán ser de trabajo individual.
15. Aquel alumno cuya nota de TP sea ocho o más, no haya registrado ningún aplazo, no haya sido excluido del Proyecto Final y no se haya quedado libre por inasistencias estará eximido de rendir la evaluación parcial.

16. El alumno cuyo promedio de TP sea de seis o siete puntos deberá rendir la evaluación parcial
17. La nota de TP y la del parcial se expresarán en números enteros. En caso de fracción se redondeará, de 0 a 49 centésimos, al entero inferior y a partir de 50 centésimos al entero superior.
18. La calificación cuatrimestral será el promedio entre la nota del examen parcial y la nota TP, no pudiendo ser ninguna inferior a seis.
19. La calificación final será el promedio de las dos notas cuatrimestrales
20. La primera evaluación parcial de cada asignatura se realizará durante las tres últimas semanas del primer cuatrimestre y la segunda evaluación parcial durante la antepenúltima y penúltima semana del segundo cuatrimestre.
21. Las evaluaciones parciales tendrán carácter integrador.
22. Podrá rendir la primera o segunda evaluación parcial de cada asignatura el alumno que tenga aprobado TP y mantenga la regularidad desde el punto de vista de la asistencia en ese período.
23. La no aprobación de los TP de un cuatrimestre o de un parcial dará derecho a un recuperatorio.
24. La no aprobación del cuatrimestre en la instancia de recuperatorio, de los TP de dos cuatrimestre, de ambos parciales o la pérdida de la regularidad en los dos cuatrimestres de una asignatura, determinará que el alumno deba rendir examen final de la misma en las épocas y turnos correspondientes incluyéndose la totalidad de los contenidos de la materia
25. La recuperación de los TP de un cuatrimestre y/o evaluación parcial de las asignaturas que correspondan se llevará a cabo durante la última semana del período lectivo y sólo asistirán los alumnos que se encuentren en esa situación.
26. Sólo se podrán recuperar los trabajos prácticos de un cuatrimestre y un parcial.

Compromisos de Matriculación



Reglamento Interno Cap. 2 -

Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2017

La misión educativo-pastoral de la escuela salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa. Esta comunidad está caracterizada por el ambiente de familia, la participación de todos, la corresponsabilidad en la tarea, la apertura y diálogo comprometido, así como la inserción en la Iglesia local.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad. (cf.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1,3)

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado ciertos aspectos de nuestro Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Estos “Compromisos de Matriculación 2017” **deben ser seriamente atendidos por las familias de los alumnos a matricularse, evaluados convenientemente y aceptados con la entrega de la “Copia para el Colegio” debidamente completada y firmada.** La entrega de este documento es una condición más para habilitar la matriculación del alumno para el ciclo 2017. La firma de estos “Compromisos de Matriculación” es un acto libre y voluntario e implicará reafirmar la aceptación de los contenidos de nuestro Proyecto Institucional, especialmente en los aspectos aquí desarrollados, colaborando en el cumplimiento de los mismos en el transcurso del Ciclo Lectivo.

Este Contrato Educativo **es por el término de un año y el presente ciclo lectivo.** Su renovación o prórroga **no es automática** y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

Con relación al Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno) queremos poner el acento en algunas cuestiones que nos parecen importantes señalar:

1. Con relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje

Si bien la escolaridad media es un derecho de todos y entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria.

Consideramos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio**, al margen de los eventuales resultados en la instancia de recuperación (Diciembre – Marzo).

La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del alumno deberá formular por escrito la solicitud de repitencia antes del inicio del ciclo lectivo.

2. Con relación al Ordenamiento General

- No se permite a los alumnos de 1° a 3° año salir del establecimiento en el recreo del mediodía. Se asegurará el uso del Bar/Cantina, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones.
- Para el caso de los alumnos de 4º, 5º y 6º años, se permite la salida del establecimiento en el recreo del mediodía, para almorzar, **a menos que los padres soliciten expresamente por escrito que ello no ocurra.**
- Para la totalidad del alumnado, al comienzo del ciclo lectivo, se enviará una comunicación a los padres solicitando su autorización para que, en el caso de ausencia del docente de la/las últimas horas de la jornada, se puedan retirar del Colegio, antes de la culminación de su horario, cuando alguna autoridad se lo comunique. En esa oportunidad se hará entrega de un pequeño formulario que deberá ser devuelto (completo y firmado por los padres) al ingresar al Colegio al día siguiente. En el caso que el padre no autorice tal situación, el alumno permanecerá en el establecimiento hasta su horario normal de salida.
- No se admite ningún tipo de autorización por medios electrónicos: mail, redes sociales, fax, etc.** En todos los casos debe presentarse el original en el que debe constar la fecha de la autorización, nombre del alumno/a, firma y aclaración del padre/madre o tutor.
- Para que un alumno pueda retirarse antes de la finalización de la jornada debe cumplirse alguna de las siguientes condiciones:
 - Concurrir con una nota de sus padres que indique fecha, hora de salida, firma y aclaración. Que será presentada en la Regencia.
 - Ser retirado por los padres en forma personal.

Cualquier otra persona que los padres deseen habilitar para estos fines, debe ser autorizada mediante un formulario *ad hoc* que se encuentra en la página web del Colegio. El mismo puede ser descargado por las familias y, debidamente completado para ser entregado personalmente por los padres a la Sub-Jefa de Preceptores

3. De la Convivencia Escolar

Remarcamos algunas cuestiones de importancia

- La misma se encuadra en la ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en los Decretos 1400/01 y su modificatoria 998/08 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- “Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente”
- Las sanciones son acumulativas.**
- La presentación personal y la obligatoriedad del **uniforme.** Su uso debe cumplirse durante **todo el período de permanencia dentro del establecimiento.** Para la presentación personal se tendrá en cuenta que el uso de aros sólo se permite, en el lóbulo de la oreja, que no sean colgantes ni produzcan cualquier tipo de deformación. Que los alumnos/as no deben concurrir con el pelo teñido, desteñido, con claritos o con mechones de colores, con trenzas o rastas.

Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, **al ingresar al establecimiento deberá presentar una nota firmada** por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. El uso de este recurso no debe ser abusivo. En el caso que esto no se cumpliera, se aplicará un **Apercibimiento Oral (Parte)**. Al ser las sanciones acumulativas, en caso de reincidencia se aplicará un **Apercibimiento Escrito por Regencia**.

- e) En el supuesto caso que la presentación sea muy discordante del uniforme correspondiente a ese día o aquellos que en forma reiterada incumplan en su presentación personal, los alumnos deberán ser retirados por sus padres y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en el Reglamento Interno.
- f) Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.
- g) La citación de Regencia es un "Apercibimiento Escrito" de gravedad, el cual debe ser tenido en cuenta como uno de los últimos recursos para lograr la superación de alguna actitud incorrecta. La reiteración de estas citaciones reflejan que no hay un cambio de actitud en el alumno.
- h) La acumulación de observaciones disciplinarias en el Informe Semanal (por diferentes incumplimientos administrativos, no entregar el Informe Semanal en término, circulares firmadas, autorizaciones de retiro anticipado), también será considerada como hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia Escolar.
- i) **La conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio.**

4. Con relación al uso de las tecnologías

Sugerimos poner atención en el uso inapropiado de las redes sociales, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de las tecnologías (redes sociales, correo electrónico, uso de cámaras fotográficas, uso de teléfonos celulares, etc.) para estos fines, como también la publicidad de páginas personales o de terceros y **el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución**.

Además, con criterio **preventivo**, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, netbooks, tablets, smartphones, cámaras fotográficas, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación. Su uso puede acarrear sanciones por vulnerar las normas de convivencia.

En el caso de los teléfonos celulares, **no podrán utilizarse durante la clase**, entendiéndose que cada hora de clase comienza con el toque del timbre. A excepción de aquellas clases donde el educador lo indique como herramienta didáctica. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de ese tipo de elementos.

En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, se solicita no hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia los números de la Institución [4981-1337], para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

También es responsabilidad de los alumnos el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso, siendo todos ellos propiedad de la Institución.

5. Con relación a los Encuentros de Padres

Recordamos que las convocatorias oficiales a las familias son para reforzar el vínculo entre éstas con la Institución para el mejor bien de sus hijos/as. Por este motivo, **es obligatoria la concurrencia** de los padres a la citación de las autoridades del Instituto y/o de los Encargados de Curso.

6. Con relación al Fondo Común Solidario

Con el objetivo de ayudar a las familias que demuestran dificultades económicas para asumir los gastos de Viajes de Estudios, Campamentos, actividades Pastorales, y eventualmente alguna otra necesidad educativa se constituye un **FONDO ÚNICO SOLIDARIO**. Los ingresos de este fondo se consiguen mediante diversas actividades, de las que todos los alumnos y sus familias tienen la obligación de participar activamente.

7. Con relación a las Obligaciones Económicas

Las familias del Colegio tienen la obligación de abonar mensualmente las cuotas correspondientes por el sistema bancario implementado. Además recordamos:

- a. La vigencia Ley 400 en la Ciudad de Buenos Aires será aplicada a los tres meses consecutivos de no registrarse el pago de las cuotas, solicitando a la autoridad competente el pase del alumno a la escuela de gestión estatal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas para el cobro de las deudas.
- b. No podrán matricularse para el Ciclo Lectivo siguiente, aquellos alumnos cuyas familias acrediten deudas económicas con la Institución (cuotas, viajes de estudios, campamentos, retiros, materiales de taller, salidas didácticas, etc.)

Para matricularse

ES CONDICION ENTREGAR LA "COPIA PARA EL COLEGIO" DE ESTE COMPROMISO, DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO AL PRECEPTOR ANTES DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Esperando la colaboración de toda la Comunidad Educativa en el cumplimiento de estos COMPROMISOS DE MATRICULACION 2017, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

Equipo de Conducción Escolar

Patricio Fierens, P. Abel Fernández Lois, Hernán Carrafiello, Osmar Magariño, Carlos Manterola, Sebastián Martos, Ricardo A. Giagnoni, Mariana Montaña, Celso de Pedro, Mariano Bellusci

Reserva de Vacante

Casa Salesiana Pío IX
Capítulo 4 Reglamento Interno



CASA SALESIANA PÍO IX



OBRA DE DON BOSCO

REG. INTERNO – CAP. 3 CONTRATO ANUAL EDUCATIVO / RESERVA DE VACANTE

COPIA PADRES

Preliminar: Este Contrato Educativo es por el término de un año y el presente ciclo lectivo. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

1. En cumplimiento de la Disposición **DI-2016-512-DGEGP** y a solicitud de los Padres del Alumno y condicionada a las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio Pío IX con domicilio en Yapeyú 197 de la Capital Federal, reservará una vacante al Alumno/a _____ DNI N° _____ para el ciclo lectivo 2017 para 1er año Carrera _____

2. La Reserva de Vacante solicitada está **sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:**

- Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución.
- Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los Compromisos de Matriculación (anexos del Reglamento Interno).
- Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por padres y alumnos, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte del alumno.
- Cumplimiento de Normas administrativas (Pago en tiempo y forma de la matrícula).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: ver instructivo II de secretaría.
- Entrega de la ficha de datos del grupo familiar actualizada

3. **La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.**

4. La reserva de vacante tendrá los valores que se detallan a continuación:

Bachiller 1ero	\$ 4694.-	Técnica 1ero,	\$ 5375.-
-----------------------	------------------	----------------------	------------------

5. Dicha reserva se encontrará disponible para el pago a partir del 8 de Noviembre de 2016. El vencimiento de la misma operará el 7 de Diciembre de 2016. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante. LA RESERVA SE ABONARÁ EN LA CAJA DE LA ESCUELA de Lun. a Vie. de 7.30 a 12.-.

6.- Nuestro colegio recibe del Gobierno de la Ciudad un aporte económico del 80 %, destinado exclusivamente al pago de sueldos y cargas sociales de los docentes de la planta orgánica funcional (que no es todo el personal). Este aporte no es un beneficio para el colegio, sino una herramienta para que los padres puedan ejercer el derecho constitucional a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos. En relación a esto, el instituto percibirá un total de diez (10) cuotas de marzo a diciembre de 2017. El vencimiento de la cuota del mes de marzo de 2017 operará el día 31 de dicho mes. Las restantes del 1 al 15 de cada mes. El modo de pago, será a través del sistema bancario propuesto por el Colegio el cual ha sido oportunamente notificado. Estos aranceles surgen de la aplicación de la Disposición **DI-2016-512-DGEGP** de la DGEGP, a saber:

CUADRO VALORES CUOTAS ESCOLARES:

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

CUOTAS 1er año BACHILLER	
Enseñanza Programática	\$ 1408,37
Enseñanza Extra programática	\$ 1126,69
Unión Padres de Familia (art.15 dto. 2542/91)	\$ 105,00
Seguro	\$ 14,00
Emergencias Médicas	\$ 60,00
IMPORTE NETO CUOTA	\$ 2714,06

CUOTAS 1er año TÉCNICA	
Enseñanza Programática	\$ 1612,77
Enseñanza Extra programática	\$ 1290,21
Unión Padres de Familia (art.15 dto. 2542/91)	\$ 105,00
Seguro	\$ 14,00
Emergencias Médicas	\$ 60,00
IMPORTE NETO CUOTA	\$ 3081,98

7.- De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

8.- Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, se abonará un recargo fijo de Pesos Setenta (\$ 70). Vencido el mes se aplicará un recargo del 0,001% diario.

Casa Salesiana Pío IX

Capítulo 4 Reglamento Interno

9.- Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

10.- La cuota 10 del ciclo escolar 2017 se abonará del 1 al 10 de diciembre de 2017.

11.- Las becas otorgadas para el ciclo lectivo 2017 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2017, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados.

12. Durante el ciclo lectivo 2017 procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento prevista en el Dto. 2542/91 PEN y autorizada y reglamentada por DI-2016-512-DGEGP, prorrateada entre marzo y diciembre, cuyos montos son los siguientes:

1er año Bachiller	MONTO	1er año Técnica	MONTO
Cuota Mantenimiento	\$ 253,51	Cuota Mantenimiento	\$290,30
Total mensual a abonar	\$ 2967,56	Total mensual a abonar	\$ 3372,28.-

13. - La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el Instructivo II.

14.- Desistimiento: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el 17 de febrero de 2017 en cuyo caso se le restituirá el valor abonado, sin generar interés alguno siendo requisito necesario la exhibición del comprobante de pago original. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

15. - En virtud de lo normado por la DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, procedemos seguidamente a efectuar la especificación de la denominación de las actividades que comprenden la Enseñanza Extraprogramática que se brindará a los alumnos en ciclo lectivo 2017.

TÉCNICO EN ELECTRÓNICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Religión; Educación Comunitaria.
2º	Religión; Educación Comunitaria.
3º	Religión; Educación Comunitaria.
4º	Religión; Educación Comunitaria.
5º	Religión; Educación Comunitaria.
6º	Religión; Educación Comunitaria.

BACHILLER CON ORIENTACION EN INFORMÁTICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Introducción a la Programación
4º	Proyecto I; Utilitarios de Imagen y Sonido; Educación Comunitaria.
5º	Proyecto II; Redes II; Educación Comunitaria.

BACHILLER CON ORIENTACION EN COMUNICACIÓN

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Lenguajes de la Comunicación; Tecnologías de la Información
4º	Taller de Comunicación; Técnicas de la Imagen; Educación Comunitaria.
5º	Taller de Comunicación; Proyecto II; Educación Comunitaria.

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas, que hacen a la buena convivencia y sanas costumbres, en especial en cumplimiento de horarios y uso del uniforme, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

La copia para la institución que acompaña al presente deberá ser devuelta debidamente firmada por los Sres. padre/madre/tutor del alumno, notificándose del contenido de la presente, para su archivo en el legajo personal del mismo. El presente contrato se extiende en doble ejemplar en Buenos Aires a los 30 días del mes de octubre de 2016.

Hernán G. Carrafiello
Rector

Patricio E. Fierens
Director Gral./ Representante Legal

Reducción de aranceles



Procedimiento para la solicitud de Reducción de aranceles

El procedimiento para solicitar reducción de aranceles para el **Ciclo Lectivo 2018**, y los requisitos administrativos para la solicitud y mantenimiento de las reducciones arancelarias otorgadas son los siguientes:

1. Solicitar la reducción de aranceles mediante el formulario provisto por el **colegio en la caja del mismo a partir de Julio de 2017 y entregarlo cumplimentado antes de la fecha que oportunamente se diga para Agosto de 2017.**
2. **Los alumnos que tienen el beneficio de beca para la escuela técnica provenientes de escuelas primarias de gestión pública, también deben realizar el trámite todos los años como todas las familias. De no hacerlo caducará la beca.**
3. **Dejar en Administración los datos actualizados de los padres, para poder contactarlos.**
4. Abonar el costo que se estipule, por la entrevista domiciliaria de la Lic. Graciela Furlong, quién elaborará un informe socio ambiental con el objeto de evaluar el nivel de necesidad del pedido, de no cumplimentarse esta instancia, no se concederá el beneficio.
5. El informe de la Trabajadora Social, se solicitará cada año lectivo, quedando a criterio del profesional, realizar entrevistas domiciliarias o entrevistas en el establecimiento. Para las reducciones solicitadas por primera vez la entrevista será siempre domiciliaria.
6. El profesional actuante, tomará contacto con las familias a fin de realizar las entrevistas. Si dicha entrevista no pudiera realizarse dentro de los 10 días del primer contacto, por razones no imputables a la fuerza mayor, la solicitud no será estudiada hasta el mes de marzo de 2018, debiendo abonarse las cuotas por su monto total hasta tanto se termine la gestión pertinente.
7. Para el caso de contar con una reducción en los aranceles, no registrar deudas con el colegio.
8. Informar cualquier cambio en la situación económica que permita a los beneficiarios abonar los importes completos.
9. Los importes correspondientes a matrículas y cuotas de mantenimiento, no se encuentran alcanzados por el beneficio de la reducción de aranceles.

La Administración

Documentación

Para devolver
firmada en Secretaría

Buenos Aires, Marzo 2017

Sr. Rector

Lic. Hernán G. Carrafiello:

Dejo constancia de haber recibido el Régimen de Convivencia escolar del Colegio PIO IX para el ciclo lectivo 2017, y me comprometo para que el mismo sea reflexionado con nuestro hijo, colaborando en lo que a nosotros respecta como familia, en el cumplimiento del mismo por parte de mi hijo.

También he recibido las Normas para el ordenamiento interno del colegio en donde se especifica el régimen de inasistencias, el uniforme escolar, la justificación de inasistencias y el régimen de reincorporaciones, la modalidad de retiro anticipado y el Régimen de promoción y evaluación vigente RM 9492 y RM 11684-MEGC/11.

Dejamos en claro que hemos leído y aceptamos en su totalidad el contenido del Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno del Colegio)

Nombre del Alumno		
Año	División	Carrera
Firma Padre / Madre / Tutor	Aclaración	DNI

Devolver firmado al Preceptor antes del 21 de noviembre de 2016

Reglamento Interno Cap. 2 -

Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2017

COPIA PARA EL COLEGIO

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2016

Reglamento Interno Cap. 2 -

Compromisos de Matriculación para el Ciclo Lectivo 2017

La misión educativo-pastoral de la escuela salesiana requiere la construcción de una comunidad educativa. Esta comunidad está caracterizada por el ambiente de familia, la participación de todos, la corresponsabilidad en la tarea, la apertura y diálogo comprometido, así como la inserción en la Iglesia local.

La acción educativa encuentra en los valores del Evangelio el fundamento para la maduración de la libertad y de la responsabilidad, la solidaridad y el servicio; el eje en la búsqueda de la identidad y sentido; una guía iluminadora para la formación de la conciencia moral; un modelo para la autenticidad del amor y una motivación trascendente para la dimensión social y política de la caridad. (cf.: Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas 1,3)

Por esto, la Casa Salesiana Pío IX, en permanente reflexión sobre la realidad juvenil, ha evaluado ciertos aspectos de nuestro Proyecto Institucional y propone poner los acentos en ciertos temas que permitan mejorar la calidad del acompañamiento y ser siempre una respuesta educativa a los nuevos desafíos que se van planteando.

Estos "Compromisos de Matriculación 2017" **deben ser seriamente atendidos por las familias de los alumnos a matricularse, evaluados convenientemente y aceptados con la entrega de la "Copia para el Colegio" debidamente completada y firmada.** La entrega de este documento es una condición más para habilitar la matriculación del alumno para el ciclo 2017. La firma de estos "Compromisos de Matriculación" es un acto libre y voluntario e implicará reafirmar la aceptación de los contenidos de nuestro Proyecto Institucional, especialmente en los aspectos aquí desarrollados, colaborando en el cumplimiento de los mismos en el transcurso del Ciclo Lectivo.

Este Contrato Educativo es por el término de un año y el presente ciclo lectivo. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

Con relación al Régimen de Convivencia (Cap. 1 del Reglamento Interno) queremos poner el acento en algunas cuestiones que nos parecen importantes señalar:

1. Con relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje

Si bien la escolaridad media es un derecho de todos y entendemos que el mismo implica un conjunto de obligaciones que hacen de esta escolaridad una verdadera oportunidad para desarrollarse integralmente; asumiendo este conjunto de obligaciones a lo largo de las pequeñas o grandes actividades y responsabilidades de la tarea escolar diaria.

Consideramos que los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben ser de ritmo constante y sistemático. Por lo tanto, **el cumplimiento de los deberes escolares de manera cotidiana es requerido para permanecer en el Colegio**, al margen de los eventuales resultados en la instancia de recuperación (Diciembre – Marzo).

La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Colegio, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado el proceso educativo del alumno durante toda su permanencia en el Colegio Pío IX. Para esto, la familia del alumno deberá formular por escrito la solicitud de repitencia antes del inicio del ciclo lectivo.

2. Con relación al Ordenamiento General

- No se permite a los alumnos de 1° a 3° año salir del establecimiento en el recreo del mediodía. Se asegurará el uso del Bar/Cantina, tanto para adquirir la comida en el mismo como para usar las instalaciones.
- Para el caso de los alumnos de 4º, 5º y 6º años, se permite la salida del establecimiento en el recreo del mediodía, para almorzar, **a menos que los padres soliciten expresamente por escrito que ello no ocurra.**
- Para la totalidad del alumnado, al comienzo del ciclo lectivo, se enviará una comunicación a los padres solicitando su autorización para que, en el caso de ausencia del docente de la/ las últimas horas de la jornada, se puedan retirar del Colegio, antes de la culminación de su horario, cuando alguna autoridad se lo comunique. En esa oportunidad se hará entrega de un pequeño formulario que deberá ser devuelto (completo y firmado por los padres) al ingresar al Colegio al día siguiente. En el caso que el padre no autorice tal situación, el alumno permanecerá en el establecimiento hasta su horario normal de salida.
- No se admite ningún tipo de autorización por medios electrónicos: mail, redes sociales, fax, etc.** En todos los casos debe presentarse el original en el que debe constar la fecha de la autorización, nombre del alumno/a, firma y aclaración del padre/madre o tutor.
- Para que un alumno pueda retirarse antes de la finalización de la jornada debe cumplirse alguna de las siguientes condiciones:
 - Concurrir con una nota de sus padres que indique fecha, hora de salida, firma y aclaración. Que será presentada en la Regencia.
 - Ser retirado por los padres en forma personal.

Cualquier otra persona que los padres deseen habilitar para estos fines, debe ser autorizada mediante un formulario *ad hoc* que se encuentra en la página web del Colegio. El mismo puede ser descargado por las familias y, debidamente completado para ser entregado personalmente por los padres a la Sub-Jefa de Preceptores

3. De la Convivencia Escolar

Remarcamos algunas cuestiones de importancia

- La misma se encuadra en la ley 223 de La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en los Decretos 1400/01 y su modificatoria 998/08 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- "Resultan especialmente contrarias al sistema escolar de convivencia y al espíritu democrático, e inadmisibles en la educación pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ende, pasibles de sanción, sin perjuicio de las que correspondan a otras faltas que pudieren cometerse, las siguientes conductas: agresión física o verbal; ofensa a los símbolos patrios y/o religiosos; ofensas motivadas en cuestiones étnicas, de género, nacionalidad u orientación sexual; daños al patrimonio escolar; permanecer en el establecimiento escolar fuera del horario de clase o retirarse de él, en ambos casos, sin la autorización correspondiente"
- Las sanciones son acumulativas.**
- La presentación personal y la obligatoriedad del **uniforme**. Su uso debe cumplirse durante **todo el período de permanencia dentro del establecimiento**. Para la presentación personal se tendrá en cuenta que el uso de aros sólo se permite, en el lóbulo de la oreja, que no sean colgantes ni produzcan cualquier tipo de deformación. Que los alumnos/as no deben concurrir con el pelo teñido, desteñido, con claritos o con mechones de colores, con trenzas o rastas.
Si por alguna razón EXTRAORDINARIA alguna vez el alumno no puede asistir al Colegio con el uniforme completo que correspondiere a la actividad del día, **al ingresar al establecimiento deberá presentar una nota firmada** por el padre, madre, tutor o encargado en donde notifiquen el motivo del incumplimiento. El uso de este recurso no debe ser abusivo. En el caso que esto no se cumpliera, se aplicará un Apercibimiento Oral (Parte). Al ser las sanciones acumulativas, en caso de reincidencia se aplicará un Apercibimiento Escrito por Regencia.
- En el supuesto caso que la presentación sea muy discordante del uniforme correspondiente a ese día o aquellos que en forma reiterada incumplan en su presentación personal, los alumnos deberán ser retirados por sus padres y no podrán reingresar hasta tanto cumplan con las normas correspondientes a la presentación personal mencionadas en el Reglamento Interno.
- Si un alumno se presenta en el Colegio, sin estar en las condiciones de integridad necesarias para asistir a la clase, se convocará a los padres para que lo retiren.
- La citación de Regencia es un "Apercibimiento Escrito" de gravedad, el cual debe ser tenido en cuenta como uno de los últimos recursos para lograr la superación de alguna actitud incorrecta. La reiteración de estas citaciones reflejan que no hay un cambio de actitud en el alumno.
- La acumulación de observaciones disciplinarias en el Informe Semanal (por diferentes incumplimientos administrativos, no entregar el Informe Semanal en término, circulares firmadas, autorizaciones de retiro anticipado), también será considerada como hecho grave en función de que es muestra de la reiteración de conductas que no son positivas para la convivencia Escolar.
- La conformación de los cursos es atribución y responsabilidad de las autoridades del Colegio.**

4. Con relación al uso de las tecnologías

Sugerimos poner atención en el uso inapropiado de las redes sociales, agravando o injuriando a personas de la comunidad educativa o atentando contra los valores contenidos en el Ideario. Consideraremos un acto grave el uso de las tecnologías (redes sociales, correo electrónico, uso de cámaras fotográficas, uso de teléfonos celulares, etc.) para estos fines, como también la publicidad de páginas personales o de terceros y **el uso no autorizado del nombre y/o logo de la Institución.**

Además, con criterio **preventivo**, recordamos la prohibición de traer a la escuela elementos costosos y/o que no son propios de la tarea cotidiana de cada asignatura (notebooks, netbooks, tablets, smartphones, cámaras fotográficas, etc.) y que su pérdida o rotura podría generar un daño en el propietario del mismo, no haciéndose el Colegio responsable por esta situación. Su uso puede acarrear sanciones por vulnerar las normas de convivencia.

En el caso de los teléfonos celulares, **no podrán utilizarse durante la clase**, entendiéndose que cada hora de clase comienza con el toque del timbre. A excepción de aquellas clases donde el educador lo indique como herramienta didáctica. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos y su familia el cuidado de ese tipo de elementos.

En caso que las familias deban comunicarse con sus hijos, se solicita no hacerlo mediante llamadas a sus teléfonos celulares sino hacia los números de la Institución [4981-1337], para que puedan ser debidamente atendidos sin alterar actividades escolares.

También es responsabilidad de los alumnos el cuidado de las diferentes instalaciones áulicas, laboratorios y elementos didácticos, que el Colegio pone para su uso, siendo todos ellos propiedad de la Institución.

5. Con relación a los Encuentros de Padres

Recordamos que las convocatorias oficiales a las familias son para reforzar el vínculo entre éstas con la Institución para el mejor bien de sus hijos/as. Por este motivo, es obligatoria la concurrencia de los padres a la citación de las autoridades del Instituto y/o de los Encargados de Curso.

6. Con relación al Fondo Común Solidario

Con el objetivo de ayudar a las familias que demuestran dificultades económicas para asumir los gastos de Viajes de Estudios, Campamentos, actividades Pastorales, y eventualmente alguna otra necesidad educativa se constituye un FONDO ÚNICO SOLIDARIO. Los ingresos de este fondo se consiguen mediante diversas actividades, de las que todos los alumnos y sus familias tienen la obligación de participar activamente.

7. Con relación a las Obligaciones Económicas

Las familias del Colegio tienen la obligación de abonar mensualmente las cuotas correspondientes por el sistema bancario implementado. Además recordamos:

- a. La vigencia Ley 400 en la Ciudad de Buenos Aires será aplicada a los tres meses consecutivos de no registrarse el pago de las cuotas, solicitando a la autoridad competente el pase del alumno a la escuela de gestión estatal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas para el cobro de las deudas.
- b. No podrán matricularse para el Ciclo Lectivo siguiente, aquellos alumnos cuyas familias acrediten deudas económicas con la Institución (cuotas, viajes de estudios, campamentos, retiros, materiales de taller, salidas didácticas, etc.)

Para matricularse

ES CONDICION ENTREGAR LA "COPIA PARA EL COLEGIO" DE ESTE COMPROMISO, DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO EN LA SECRETARÍA, EN LA FECHA COORDINADA PARA EL PASO 4 DEL INSTRUCTIVO 2

Esperando la colaboración de toda la Comunidad Educativa en el cumplimiento de estos COMPROMISOS DE MATRICULACION 2017, aprovechamos para saludarlos cordialmente.

Equipo de Conducción Escolar

Patricio Fierens, P. Abel Fernández Lois, Hernán Carrafiello, Osmar Magariño, Carlos Manterola, Sebastián Martos, Ricardo A. Giagnoni, Mariana Montaña, Celso de Pedro, Mariano Belluscí

Compromiso de Matriculación para Alumnos

2017

Nombre del Alumno: _____

Carrera: _____

Nos notificamos fehacientemente de lo que antecede, recibiendo copia en este acto; así mismo, declaramos comprender en todos sus términos el presente Compromiso de Matriculación respecto de la matriculación y permanencia de nuestro hijo en la Casa Salesiana Pío IX para el Ciclo Lectivo 2017. Y, por la eventual, no renovación del presente Contrato Anual Educativo, renunciamos a toda acción y derecho que por dicho objeto pudiese corresponder, tanto contra el Colegio Pío IX, la Institución Salesiana y sus dependientes. En la Ciudad de Buenos Aires a los _____ días del mes de _____ del año 2016

Firma del Padre / Madre / Tutor	Firma del Alumno / Alumna
Aclaración	Aclaración
Tipo y Número de Documento	Tipo y Número de Documento

DEVOLVER ESTA HOJA FIRMADA Y SIN CORTAR EL TALÓN



CASA SALESIANA PÍO IX

Tel/Fax 4981-1337
infopioix@fibertel.com.ar
www.casapioix.org.ar



OBRA DE DON BOSCO

COPIA COLEGIO

REG. INTERNO – CAP. 3 CONTRATO ANUAL EDUCATIVO / RESERVA DE VACANTE

Preliminar: Este Contrato Educativo es por el término de un año y el presente ciclo lectivo. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

1. En cumplimiento de la Disposición **DI-2016-512-DGEGP** y a solicitud de los Padres del Alumno y condicionada a las pautas estipuladas en el presente, La Institución Salesiana Colegio Pío IX con domicilio en Yapeyú 197 de la Capital Federal, reservará una vacante al Alumno/a _____ DNI Nº _____ para el ciclo lectivo 2017 para 1er año Carrera _____

2. La Reserva de Vacante solicitada está **sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:**

- Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución.
- Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los Compromisos de Matriculación (anexos del Reglamento Interno).
- Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por padres y alumnos, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte del alumno.
- Cumplimiento de Normas administrativas (Pago en tiempo y forma de la matrícula).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: ver instructivo II de secretaría.
- Entrega de la ficha de datos del grupo familiar actualizada

3. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.

4. La reserva de vacante tendrá los valores que se detallan a continuación:

Bachiller 1ero	\$ 4694.-	Técnica 1ero,	\$ 5375.-
----------------	-----------	---------------	-----------

5. Dicha reserva se encontrará disponible para el pago a partir del 8 de Noviembre de 2016. El vencimiento de la misma operará el 7 de Diciembre de 2016. De no abonarse la reserva dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante. LA RESERVA SE ABONARÁ EN LA CAJA DE LA ESCUELA de Lun. a Vie. de 7.30 a 12.-.

6.- Nuestro colegio recibe del Gobierno de la Ciudad un aporte económico del 80 %, destinado exclusivamente al pago de sueldos y cargas sociales de los docentes de la planta orgánica funcional (que no es todo el personal). Este aporte no es un beneficio para el colegio, sino una herramienta para que los padres puedan ejercer el derecho constitucional a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos.

En relación a esto, el instituto percibirá un total de diez (10) cuotas de marzo a diciembre de 2017. El vencimiento de la cuota del mes de marzo de 2017 operará el día 31 de dicho mes. Las restantes del 1 al 15 de cada mes. El modo de pago, será a través del sistema bancario propuesto por el Colegio el cual ha sido oportunamente notificado. Estos aranceles surgen de la aplicación de la Disposición **DI-2016-512-DGEGP** de la DGEGP, a saber:

CUADRO VALORES CUOTAS ESCOLARES:

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

CUOTAS 1er año BACHILLER

Enseñanza Programática	\$ 1408,37
Enseñanza Extra programática	\$ 1126,69
Unión Padres de Familia (art.15 dto. 2542/91)	\$ 105,00
Seguro	\$ 14,00
Emergencias Médicas	\$ 60,00
IMPORTE NETO CUOTA	\$ 2714,06

CUOTAS 1er año TÉCNICA

Enseñanza Programática	\$ 1612,77
Enseñanza Extra programática	\$ 1290,21
Unión Padres de Familia (art.15 dto. 2542/91)	\$ 105,00
Seguro	\$ 14,00
Emergencias Médicas	\$ 60,00
IMPORTE NETO CUOTA	\$ 3081,98

7.- De conformidad con lo establecido en la ley Nro. 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.

8.- Si la cuota fuera abonada después del día de vencimiento indicado, se abonará un recargo fijo de Pesos Setenta (\$ 70). Vencido el mes se aplicará un recargo del 0,001% diario.

9.- Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la autoridad competente, ya sea municipal o nacional, que reconozca la variación de nuestra estructura de costos debido a: incrementos dispuestos en sueldos, tarifas de servicios, tasas e impuestos existentes o futuros que adopten dichas autoridades y que incidan sobre el precio final de las cuotas aquí establecidas, pudiendo incluso anularse o reducirse todas o algunas de las bonificaciones mencionadas, si la autoridad del Colegio así lo dispusiere.

10.- La cuota 10 del ciclo escolar 2017 se abonará del 1 al 10 de diciembre de 2017.

11.- Las becas otorgadas para el ciclo lectivo 2017 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2017, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados.

12. Durante el ciclo lectivo 2017 procederemos a cobrar la cuota de mantenimiento prevista en el Dto. 2542/91 PEN y autorizada y reglamentada por DI-2016-512-DGEGP, prorrateada entre marzo y diciembre, cuyos montos son los siguientes:

Casa Salesiana Pío IX
Capítulo 5 Reglamento Interno

1er año Bachiller	MONTO	1er año Técnica	MONTO
Cuota Mantenimiento	\$ 253,51	Cuota Mantenimiento	\$290,30
Total mensual a abonar	\$ 2967,56	Total mensual a abonar	\$ 3372,28.-

13. - La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el Instructivo II.

14. - Desistimiento: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante hasta el 17 de febrero de 2017 en cuyo caso se le restituirá el valor abonado, sin generar interés alguno siendo requisito necesario la exhibición del comprobante de pago original. Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado.

15. - En virtud de lo normado por la DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, procedemos seguidamente a efectuar la especificación de la denominación de las actividades que comprenden la Enseñanza Extraprogramática que se brindará a los alumnos en ciclo lectivo 2017.

TÉCNICO EN ELECTRÓNICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Religión; Educación Comunitaria.
2º	Religión; Educación Comunitaria.
3º	Religión; Educación Comunitaria.
4º	Religión; Educación Comunitaria.
5º	Religión; Educación Comunitaria.
6º	Religión; Educación Comunitaria.

BACHILLER CON ORIENTACION EN INFORMÁTICA

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Introducción a la Programación
4º	Proyecto I; Utilitarios de Imagen y Sonido; Educación Comunitaria.
5º	Proyecto II; Redes II; Educación Comunitaria.

BACHILLER CON ORIENTACION EN COMUNICACIÓN

AÑO	DENOMINACIÓN ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS
1º	Educación Comunitaria; Taller I: Cultura Digital
2º	Educación Comunitaria; Educación Tecnológica
3º	Educación Comunitaria; Lenguajes de la Comunicación; Tecnologías de la Información
4º	Taller de Comunicación; Técnicas de la Imagen; Educación Comunitaria.
5º	Taller de Comunicación; Proyecto II; Educación Comunitaria.

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas establecidas, que hacen a la buena convivencia y sanas costumbres, en especial en cumplimiento de horarios y uso del uniforme, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

La copia para la institución que acompaña al presente deberá ser devuelta debidamente firmada por los Sres. padre/madre/tutor del alumno, notificándose del contenido de la presente, para su archivo en el legajo personal del mismo. El presente contrato se extiende en doble ejemplar en Buenos Aires a los 30 días del mes de octubre de 2016.

FIRMA DEL PADRE:

FIRMA DE LA MADRE:

ACLARACIÓN:

ACLARACION:

DNI

DNI